

*República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público*



*JUZGADO SEPTIMO PENAL PARA ADOLESCENTES  
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO*

*Medellín, tres de noviembre de dos mil veintiuno*

*Radicado: 2021-159*

*Acta: 35010*

*En la fecha se recibió la presente acción de tutela promovida por el señor William Andrés García Ospina quien se identifica con la C.C.71.384.531, contra la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, por la presunta violación a sus derechos fundamentales.*

*En orden a su cabal cumplimiento el Juzgado Séptimo Penal Para Adolescentes con Función de Conocimiento de Medellín,*

*RESUELVE*

*Admitir la presente acción de tutela promovida por el señor William Andrés García Ospina quien se identifica con la C.C.71.384.531, contra la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, por la presunta violación a sus derechos fundamentales.*

*Notifíquese a los representantes legales de las entidades demandadas a quienes se les concede el término de dos (2) días para que ejerzan su derecho de defensa.*

*NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE*

*LUZ MARINA GOMEZ DUQUE  
JUEZ*

*República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público*



*JUZGADO SEPTIMO PENAL PARA ADOLESCENTES  
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO  
Medellín, tres de noviembre de dos mil veintiuno*

*Oficio 1534*

*Accionante: William Andrés García Ospina  
Accionada: Gobernación de Antioquia y otro  
Radicado: 2021-159  
Acta: 35010*

*Señor  
Representante Legal  
Gobernación de Antioquia  
Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional  
notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co*

*Por medio del presente me permito notificarle que este Despacho mediante auto de la fecha dentro del trámite de la referencia, dispuso lo siguiente:*

*Admitir la presente acción de tutela promovida por el señor William Andrés García Ospina quien se identifica con la C.C.71.384.531, contra la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, por la presunta violación a sus derechos fundamentales.*

*Notifíquese a los representantes legales de las entidades demandadas a quienes se les concede el término de dos (2) días para que ejerzan su derecho de defensa.*

*Se anexa copia de la acción de tutela.*

*LUZ MARINA GOMEZ DUQUE  
Juez Séptima Penal para Adolescentes con Función de  
Conocimiento  
Edificio José Félix de Restrepo, piso 24  
Tel. 232 34 47 – fax 232 9139  
Email: J07pctoadomed@cendoj.ramajudicial.gov.co*

*República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público*



*JUZGADO SEPTIMO PENAL PARA ADOLESCENTES  
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO*

*Medellín, tres de noviembre de dos mil veintiuno*

*Oficio 1535*

*Accionante: William Andrés García Ospina  
Accionada: Gobernación de Antioquia y otro  
Radicado: 2021-159  
Acta: 35010*

*Señores*

*Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC  
notificacionesjudiciales@cns.gov.co*

*Por medio del presente me permito notificarle que este Despacho mediante auto de la fecha dentro del trámite de la referencia, dispuso lo siguiente:*

*Admitir la presente acción de tutela promovida por el señor William Andrés García Ospina quien se identifica con la C.C.71.384.531, contra la Gobernación de Antioquia - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, por la presunta violación a sus derechos fundamentales.*

*Notifíquese a los representantes legales de las entidades demandadas a quienes se les concede el término de dos (2) días para que ejerzan su derecho de defensa.*

*Se anexa copia de la acción de tutela.*

*LUZ MARINA GOMEZ DUQUE  
Juez Séptima Penal para Adolescentes con Función de  
Conocimiento  
Edificio José Félix de Restrepo, piso 24  
Tel. 232 34 47 – fax 232 9139  
Email: J07pctoadomed@cendoj.ramajudicial.gov.co*

*República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público*



*JUZGADO SEPTIMO PENAL PARA ADOLESCENTES  
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO*

*Medellín, tres de noviembre de dos mil veintiuno*

*Oficio 1536*

*Accionante: William Andrés García Ospina  
Accionada: Gobernación de Antioquia y otro  
Radicado: 2021-159  
Acta: 35010*

*Señor  
William Andrés García Ospina  
garciaospina@gmail.com  
Ciudad*

*Por medio del presente me permito notificarle que este Despacho mediante auto de la fecha dentro del trámite de la referencia, dispuso lo siguiente:*

*Admitir la presente acción de tutela promovida por el señor William Andrés García Ospina quien se identifica con la C.C.71.384.531, contra la Gobernación de Antioquia - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, por la presunta violación a sus derechos fundamentales.*

*Notifíquese a los representantes legales de las entidades demandadas a quienes se les concede el término de dos (2) días para que ejerzan su derecho de defensa.*

*Se anexa copia de la acción de tutela.*

*LUZ MARINA GOMEZ DUQUE  
Juez Séptima Penal para Adolescentes con Función de  
Conocimiento  
Edificio José Félix de Restrepo, piso 24  
Tel. 232 34 47 – fax 232 9139  
Email: J07pctoadomed@cendoj.ramajudicial.gov.co*